

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

### Resolución

Número:

**Referencia:** RM EX-2018-55245763-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL LITORAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 50 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2018-55245763-APN-DNGYFU#MECCYT, y

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROFESOR/A DE FILOSOFÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 75/07.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

### UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A DE FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2019-03757719-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-03757361-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A DE FILOSOFÍA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias

TÍTULO: PROFESOR/A DE FILOSOFÍA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CICLO- PRIMER AN	io.				
Introducción a la Problemática	NO				
Filosófica	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Filosofía Antigua	Anual	4	120	Presencial	
Lógica I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Taller de Lectura y Producción de Textos	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Nivel I de Idioma Clásico	Anual	4	120	Presencial	
Asignatura Optativa I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
PRIMER CICLO- SEGUNDO	AÑO				
Filosofía Medieval y Renacentista	Anual	4	120	Presencial	
Lógica II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Antropología	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Metafísica	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Nivel II de Idioma Clásico	Anual	4	120	Presencial	
Asignatura Optativa II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
SEGUNDO CICLO- TERCER Filosofía Moderna	AÑO Anual	4	120	Presencial	
Teoría del Conocimiento	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Seminario I	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
Filosofía Política y Social	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Filosofía de las Ciencias	Anual	4	60	Presencial	
Psicología de la Educación	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
Didáctica General	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
Sociología de la Educación	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
Nivel I de Idioma Moderno	Anual	4	120	Presencial	
SEGUNDO CICLO- CUARTO	AÑO				
Filosofía Contemporánea	Anual	4	120	Presencial	
Pensamiento Latinoamericano y Argentino	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Filosofía del Lenguaje	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Ética	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Estética	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Seminario II	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
Didáctica de la Filosofía	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
Política Educativa y Organización Escolar	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
Nivel II de Idioma Moderno	Anual	4	120	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.		
SEGUNDO CICLO- QUINTO AÑO							
Asignatura Optativa III	Cuatrimestral	4	60	Presencial			
Práctica Docente	Cuatrimestral	6	90	Presencial			
Asignatura Electiva	Cuatrimestral	4	60	Presencial			
Seminario III	Cuatrimestral	5	75	Presencial			

TÍTULO: PROFESOR/A DE FILOSOFÍA CARGA HORARIA TOTAL: 2835 HORAS



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

### Hoja Adicional de Firmas Anexo

•	. ,				
$\mathbf{N}$	ш	m	P	r۸	•

**Referencia:** EX-2018-55245763- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNL- PROFESORADO DE FILOSOFÍA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

# ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A DE FILOSOFÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

El Profesor de Filosofía estará capacitado para la enseñanza de la especialidad en los siguientes niveles del sistema educativo argentino: Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica y Polimodal, como así también en el nivel superior (universitario y no universitario).

Podrá además: - Brindar asesoramiento profesional en el plano pedagógico y técnico de la especialidad, pudiendo desempeñarse en organismo e instituciones de las jurisdicciones Nacional, Provincial, Municipal y/o Privada relacionados con la educación. - Asesorar en lo concerniente a los aspectos teórico-metodológicos relativos a la enseñanza de la Filosofía. - Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Filosofía. - Participar en la elaboración y desarrollo de proyectos educacionales, tanto curriculares como institucionales.



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

### Hoja Adicional de Firmas Anexo

,		,				
I	V	П	m	P	rı	۶.

**Referencia:** EX-2018-55245763- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNL- PROFESORADO DE FILOSOFÍA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.